

Acta nº 21

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 15 de diciembre de 2009.

En Paiporta, siendo las trece horas del día quince de diciembre de dos mil nueve, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. María Amparo Pascual Muñoz
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D^a. María Pilar Cañizares Herraiz
- › D. Jorge Miguel Mocholi Moncholi.
- › D. José Javier Navarro Alejos
- › D^a. Maria Angeles Valero Uixera.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 20/2009 de 1 de diciembre.
- 2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Adjudicación provisional de la redacción de Programa de Actuación Integrada, documentos y trabajos técnicos complementarios para urbanizar los viales de la calles Enrique Reig, Poeta Llorente y Pintor Benedito de Paiporta.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 4º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.

- 5º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 6º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 7º.- INTERIOR.- Adjudicación definitiva de la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización de las dependencias municipales.
- 8º.- INTERIOR.- Adjudicación definitiva de la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas de media y baja tensión en locales y centros municipales de pública concurrencia del Ayuntamiento de Paiporta.
- 9º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 10º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 11º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 12º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 13º.- MODERNIZACIÓN.- Aprobación de los pliegos para la contratación de un equipo impresora multifunción para el Auditorio municipal.
- 14º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 20/2009 DE 1 DE DICIEMBRE.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 20/2009, de 1 de diciembre. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA REDACCIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA, DOCUMENTOS Y TRABAJOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA URBANIZAR LOS VIALES DE LA CALLES ENRIQUE REIG, POETA LLORENTE Y PINTOR BENEDITO DE PAIPORTA.

Se da cuenta del expediente iniciado para contratar la redacción de Programa de Actuación Integrada, documentos y trabajos técnicos complementarios para urbanizar los viales de las calles Enrique Reig, Poeta Llorente y Pintor Benedito de Paiporta, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

La selección del contratista y la adjudicación del contrato, se ha realizado por procedimiento negociado sin publicidad, al que se ha invitado a los tres siguientes: Begoña Gómez Cerón, José H. Garrido Pérez y Tomás Carrasco Roca, de los que han presentado propuestas únicamente los dos últimos.

Realizada la apertura de plicas y efectuadas las subsanaciones solicitadas, la baremación obtenida por los licitadores, tras aplicar los criterios de selección establecidos en los Pliegos, es la siguiente:

EQUIPO	A	B	C	D	E	TOTAL PUNTUACION
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	COMPOSICIÓN DEL EQUIPO	MEDIOS MAT. Y HUMANOS	SISTEMA DE CALIDAD	MENOR PRECIO	
1 - TOMÁS CARRASCO ROCA	30	20	15	---	3	68
2 - JOSÉ H. GARRIDO PÉREZ	35	20	15	15	10	95

Visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como al RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales, así como la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de redacción de Programa de Actuación Integrada, documentos y trabajos técnicos complementarios para urbanizar los viales de la calles Enrique Reig, Poeta Llorente y Pintor Benedito de Paiporta, a José H. Garrido Pérez por un importe de 28.000,00 euros y 4.480,00 euros de IVA, por considerarla la más ventajosa de las dos presentadas.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación establecida en el Pliego, así como justificante de haber depositado garantía definitiva por importe de 1.400,00 euros, que supone el cinco por cien del precio del contrato.

TERCERO.- Elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, una vez cumplimentados los trámites anteriores por el adjudicatario y constituida garantía definitiva.

CUARTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante municipal.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

3.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se

corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	109
Documentos de salida	78

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.2.- DECRETOS.

Nº Decreto	Fecha	Extracto
430/09	30/11/09	Licencia de 2ª ocupación para vivienda sita en C/ Convent, 41 - 3
431/09	01/12/09	Orden de ejecución Com.Prop. C/ Antonio Machado, nº 9 deficiencias en fachada
432/09	01/12/09	Orden de ejecución CONTRUCCIONES SAFRAGA para limpieza solar C/ Clara Campoamor
433/09	01/12/09	Orden de ejecución Com.Prop. Avda. Francisco Ciscar, nº 14 deficiencias en fachada
434/09	01/12/09	Orden de ejecución Com.Prop. C/ Florida, nº 45 deficiencias en fachada
435/09	03/12/09	Información pública programa municipal plurianual de vivienda protegida
436/09	07/12/09	Aprob. Cert. obra nº 5 - Renovación jardines museo Rajolar - Fondo Inversión Local 2009
437/09	07/12/09	Aprob. Cert. obra nº 6 - Apertura vial C/ San Jorge - Fondo Inversión Local 2009
438/09	09/12/09	Licencia de 2ª ocupación para vivienda sita en C/ Regino Mas, 2-8
439/09	09/12/09	Aprob. Cert. Obra nº 1 y 2 - Reparación obra edificio municipal cristalera
440/09	09/12/09	Cesión línea subterránea trifásica C/ Sant Jordi
441/09	10/12/09	Licencia apertura AUTORAJUSA, SL actividad taller reparación automóviles C/ Acequia de Quart,60
442/09	10/12/09	Contrato menor servicio sustitución once luminarias en Avda Independencia
443/09	10/12/09	Orden de ejecución Com.Prop. C/ Maestro Palau, nº 11 deficiencias en fachada

Nº Decreto	Fecha	Extracto
416/09	10/12/09	Lic. Comunicación Ambiental actividad agencia inmobiliaria en C/ Maestro Serrano, 32 B Ex: 17/08

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 41/07 de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
EDIFICIOS VALENCIA SA	AVAL GARANTÍA EDIFICACIONES PARCELA 23 Y 25. 83 VIV. LIBRE. 2 SOTANOS APAR. Y LOCAL COM. SECTOR II	216.980,97 €
EDIFICIOS VALENCIA SA	AVAL BUENA EJECUCION OBRAS EN PARC-20. 26 VIV. LIBRES, 2 SOTANOS APARC. Y LOCAL COMERCIAL. SECTOR II.	76.412,89 €
JOSE MONTORO TARAZONA	AVAL DEPOSITADO PARA GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE PAGO PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR II. FINCA REGISTRAL 293	12.504,21 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

5º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Vistos los antecedentes, in formes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Economía y Hacienda, y en su consecuencia, reconocer la obligación a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2009.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	IMPORTE
45103 22100	IBERDROLA	ENERGIA ELECTRICA AUDITORIO FRA ENERO	9.212,09
45103 22100	IBERDROLA	ENERGIA ELECTRICA AUDITORIO FRA MARZO	6.391,48
45103 22100	IBERDROLA	ENERGIA ELECTRICA AUDITORIO FRA MAYO	6.054,13
45103 22100	IBERDROLA	ENERGIA ELECTRICA AUDITORIO FRA JULIO	7.290,46
45200 22100	IBERDROLA	ENERGIA ELECTRICA CAMPO FUTBOL Y ESCUELA FRA JUNIO	21.004,06
45200 22100	IBERDROLA	ENERGIA ELECTRICA POLIDEPORTIVO FRA JUNIO	6.640,71

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente, y encomendar al ingeniero municipal que revise estas facturas, especialmente la del Campo de Futbol y Escuela.

6º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

6.1.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL.-** Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	308
Documentos de salida	45

La Junta de Gobierno queda enterada.

6.2.- DECRETOS.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del área:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
301/09	25/11/09	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por FRANCE TELECOM ESPAÑA SA, tercer trimestre 2009.	60,34
303/09	25/11/09	Liquidación por cesión L'Auditori	Liquidación por cesión de dependencias de L'Auditori a Asociación Cultural L'Antiga de Campanar.	2.000,00
304/09	25/11/09	Expediente de contratación.	Expediente de contratación de profesor de jardinería para Taller de Formación.	2.700,00
305/09	26/11/09	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Exenciones	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Exenciones de rentas.	689,20 13.186,56 318,15
306/09	27/11/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante generación de ingreso	4.500,00
307/09	24/11/09	Reconocimiento obligación préstamo CAM.	Reconocimiento obligación con la CAM, Préstamo 2643264-95, cuota 49.	60.215,25
308/09	24/11/09	Reconocimiento obligación préstamo Caja Madrid.	Reconocimiento obligación con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid Préstamo 11413920/94 cuota 3/144	37.251,98
309/09	30/11/09	Expediente de anulación, devolución y aprobación de liquidaciones de IBI.	Anulación, Devolución y Aprobación de liquidaciones.	5.821,02 6.463,90 642,82
311/09	01/12/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia entre partidas.	100,70
313/09	03/12/09	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones	122.032,18

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
314/09	04/12/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia entre partidas.	2.500,09
315/09	04/12/09	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo por materiales de obra.	4.285,77
320/09	24/10/09	Reconocimiento obligación préstamo Banco Santander.	Reconocimiento obligación con el Banco Santander Préstamo 0049 5309 103 0605420.	27.535,76

La Junta de Gobierno queda enterada.

7º.- INTERIOR.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del expediente iniciado para contratar el servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización de las dependencias municipales, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Dado que la adjudicación provisional de dicho contrato se realizó a la empresa ELEC NOR S.A., por un importe de 54.580,87 € y 8.732,94 € de IVA, como autora de la oferta más ventajosa de las presentadas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2009.

Visto que dicha adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación establecida en el Pliego de cláusulas y constituyera la garantía definitiva y ha sido publicada en el Perfil del contratante municipal.

Visto que el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 2.729,00 euros y presentado los documentos justificativos exigidos en el Pliego de Cláusulas

Visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como al RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales, , así como el informe técnico y la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización de las dependencias municipales, a la empresa ELEC NOR SA., por un importe de 54.580,87 € y 8.732,94 € de IVA.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a la empresa adjudicataria del contrato y emplazar a esta última para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo máximo de diez hábiles desde la recepción del acuerdo de adjudicación definitiva.

TERCERO.- Publicar la adjudicación definitiva del presente contrato en el Perfil del contratante y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

8º.- INTERIOR.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOCALES Y CENTROS MUNICIPALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.

Se da cuenta del expediente iniciado para contratar el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas de media y baja tensión en locales y centros municipales de pública concurrencia del Ayuntamiento de Paiporta, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Dado que la adjudicación provisional de dicho contrato, se realizó a la empresa MORET ELECTROTECNIA S.L., por un importe de 22.600 € y 3.616 € de IVA, como autora de la oferta más ventajosa de las presentadas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de noviembre de 2009.

Visto que dicha adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación establecida en el Pliego de cláusulas y constituyera la garantía definitiva y ha sido publicada en el Perfil del contratante municipal.

Visto que el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 1.130 euros y presentado los documentos justificativos exigidos en el Pliego de Cláusulas.

Visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como al RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales, , así como el informe técnico y la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas de media y baja tensión en locales y centros municipales de pública concurrencia del Ayuntamiento de Paiporta, a la empresa MORET ELECTROTECNIA S.L., por un importe de 22.600 € y 3.616 € de IVA.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a la empresa adjudicataria del contrato y emplazar a esta última para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo máximo de diez hábiles desde la recepción del acuerdo de adjudicación definitiva.

TERCERO.- Publicar la adjudicación definitiva del presente contrato en el Perfil del contratante y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

9º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

9.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	214
Documentos de Salida	449

La Junta de Gobierno queda enterada.

9.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	Fecha	Extracto
312	26.11.09	ASIGNACION DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MES DE NOVIEMBRE.
313	26.11.09	RECONOCIMIENTO Y ABONO DE TRIENIOS PERSONAL MES NOVIEMBRE 2009.
314	27.11.09	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA NOMINA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009.
315	27.11.09	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA NOMINA DEL MES DE NOVIEMBRE ATRASOS DE 2009.
316	1.12.09	EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSION DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.
317	3.12.09	RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO RELACIÓN 52/2009.
318	3.12.09	RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO RELACIÓN 53/2009.
319	3.12.09	RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO RELACIÓN 54/2009.
320	9.12.09	ABONO DEUDA CONTRAIDA CON LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR DEDUCCIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

La Junta de Gobierno queda enterada.

9.3.- INTERIOR.- CONVENIO CON LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.

Se da cuenta del Convenio con la sociedad estatal Correos y Telégrafos SA (Correos), para la prestación de servicios postales y telegráficos de fecha 1 de enero de 2009.

Visto que en la Cláusula quinta de dicho Convenio se establece que:

La duración del Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

Finalizado el plazo señalado, el Convenio quedará prorrogado de forma automática durante los meses de enero, febrero y marzo del año siguiente, plazo durante el cual las partes habrán de establecer expresamente y por escrito las condiciones aplicables al siguiente periodo de vigencia del Convenio, que será, en todo caso, de un año natural.

El transcurso del periodo de tres meses previsto en el párrafo anterior sin que las partes hayan establecido tales condiciones, supondrá la extinción del Convenio y su liquidación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio suscrito con la sociedad estatal Correos y Telégrafos SA (Correos) al año 2010.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento establecido en la normativa aplicable.

9.4.- INTERIOR.- DECLARAR DESIERTO LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN A LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA.

Se da cuenta del expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en alta tensión a las dependencias del Ayuntamiento de Paiorta, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

La adjudicación de dicho contrato se tramitaba en primer lugar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria habiéndose publicado en el BOP y el Perfil del Contratante municipal respectivamente, quedando dicha licitación desierta, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 octubre de 2008

Posteriormente se inició nuevo procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad a tenor de lo dispuesto en el art. 154-c) en relación con el art. 161.1 de la LCSP.

A dicho procedimiento negociado al que se ha invitado a varias empresas suministradoras, solo se ha presentado la empresa IBERDROLA S.A., que presente su oferta por un importe que excede la base de licitación establecida en el Pliego de Cláusulas, además de añadir un anexo I de salvedades a los pliegos en el somete la validez de su oferta a una serie de condiciones.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y demás disposiciones concordantes, así como la propuesta de la Mesa de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO.- No aceptar la propuesta presentada por IBERDROLA S.A., en el procedimiento negociado convocado para contratar el suministro de energía eléctrica en alta tensión a las dependencias del Ayuntamiento de Paiporta, por exceder su oferta económica de la base de licitación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y declarar desierto el procedimiento.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

10º.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

10.1. CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	118
Documentos de salida	79

10.2. DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes Decretos del área:

Nº	FECHA	ASUNTO
76	26-11-2009	Ayuda Económica de Emergencia Social - Necesidades Básicas.
77	30-11-2009	Ayuda Económica de Emergencia Social - Necesidades Básicas.
78	03-12-2009	Autorización para la realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBCs).
79	08-12-2009	Ayudas Económicas: Emergencia Social-Gastos Excepcionales (Beca Comedor Escolar y Beca Guardería Infantil).
80	09-12-2009	Ayuda Económica de Emergencia Social - Necesidades Básicas.
81	10-12-2009	Ayuda Económica de Emergencia Social - Necesidades Básicas.
82	10-12-2009	Ayuda Económica de Emergencia Social - Necesidades Básicas.
83	10-12-2009	Ayuda Económica de Emergencia Social - Necesidades Básicas.

La Junta de Gobierno queda enterada.

10.3.- MODIFICACION DEL CONVENIO PARA LA COLOCACION DE CONTENEDORES DE ROPA USADA.

En Junta Gobierno Local del 5 de diciembre de 2009, se aprobó la firma del convenio de colaboración para la colocación de 13 contenedores de ropa usada.

Con posterioridad a dicho acuerdo la Asociación "El Rastrell" ha comunicado que no debe figurar como parte firmante del convenio la Fundación "Un Sol Mon", sin que ello afecte al restante contenido del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO.- La modificación del convenio de colaboración para la colocación de 13 contenedores de ropa usada, al objeto de excluir como interviniente en el mismo a la Fundación "Un Sol Mon", quedando redactado en la forma que se transcribe a continuación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma del nuevo convenio correspondiente para la realización de la actividad citada con la Asociación "El Rastrell".

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y LA ASOCIACIÓN "EL RASTRELL", PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PAIPORTA

REUNIDOS

El Sr VICENTE IBOR ASENSI, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paiporta (en adelante el Ayuntamiento), actuando en nombre y representación de la señalada corporación local.

El Sr JOSÉ-LUIS LAZCANO-ITURBURU CORCOSTEGUI, Presidente de la Asociación El Rastrell (en adelante la entidad), en nombre y representación de la mencionada entidad, con domicilio en Valencia, calle Vuelta del Ruiseñor, 2, y con CIF G-46296216, expresamente facultado para la realización de este acto.

MANIFIESTAN

I. Que la Entidad participa de pleno derecho en el Programa Roba Amiga impulsado por la FUSM, la Asociación Valenciana de Empresas de Inserción (AVEI) y CÀRITAS Comunidad Valenciana.

II. Que el Programa Roba Amiga tiene como objetivos la creación de puestos de trabajo de inserción sociolaboral de personas con especiales dificultades para trabajar, así como reducir el impacto medioambiental que supone para la sociedad el residuo de la ropa, mediante la

correcta gestión del residuo textil; el Programa Roba Amiga está regulado por un Convenio Marco el cual se adjunta.

III. Que la Entidad tiene firmado un convenio (que se anexa) con la FUSM para la cesión gratuita de contenedores para la recogida de ropa usada, en el marco del Programa Roba Amiga.

IV. Que el Ayuntamiento ha manifestado la necesidad de un servicio de recogida selectiva del residuo textil mediante la colocación de contenedores de ropa usada en su término municipal.

V. Que el Comité de Coordinación Técnica del Programa Roba Amiga ha aprobado la cesión por parte de la FUSM a la entidad de 13 contenedores para la recogida de ropa usada en el municipio de Paiporta.

VI. Que mediante esta actividad, la entidad pretende crear nuevos puestos de trabajo para la inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión. La generación de recursos para la inserción se realiza de dos maneras: la prestación del servicio de recogida selectiva de residuo textil a los ayuntamientos y la venta del residuo seleccionado como ropa de segunda mano.

VII. Que el Ayuntamiento ha aprobado la concesión de permisos a la entidad para la ubicación de contenedores para la recogida de ropa en su término municipal

Y que, de conformidad con este convenio, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. - OBJETO

El objeto de este convenio es determinar el ámbito de colaboración entre el Ayuntamiento, la Asociación "El Rastrell", regulando la prestación del servicio de recogida selectiva del residuo textil, en el término municipal de Paiporta mediante la colocación de contenedores gestionados por la Entidad.

SEGUNDO.- CONDICIONES

EL Ayuntamiento pondrá a disposición de la Entidad el espacio necesario para la colocación de los contenedores de ropa, en la vía pública u otros lugares públicos bajo la jurisdicción del Ayuntamiento.

La entidad asumirá todas las responsabilidades derivadas de la recogida y el mantenimiento de los contenedores, de las que el Ayuntamiento queda totalmente eximido.

TERCERO.- SELECCIÓN DE LAS LOCALIZACIONES DE COLOCACIÓN

La entidad preseleccionará los lugares donde según sus criterios se pueden conseguir mejor rendimientos y mejor eficiencia en la recogida y hará una propuesta al Ayuntamiento para el que, si lo considera, lo apruebe.

Todo cambio de colocación del contenedor deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.

CUARTO.- RESPONSABILIDADES DE LA ACTIVIDAD

La entidad se compromete a llevar a cabo el mantenimiento correcto de los contenedores de manera tal que estén continuamente en funcionamiento.

La entidad se compromete a mantener los alrededores del contenedor limpios y en orden.

La entidad presentará semestralmente por escrito en el Ayuntamiento un balance sobre los Kg. de ropa recogidos en el municipio.

Anualmente la Entidad presentará por escrito un resumen de la situación global del Programa Ropa Amiga.

Los contenedores, deberán contar con la correspondiente póliza de seguro de daños a terceros, responsabilizándose de ello la Entidad.

La entidad, tal y como marca al convenio particular, se obliga a contratar unas pólizas de seguro por daños a terceros derivada de la actividad de manejo de los contenedores.

La Entidad informará periódicamente, en las reuniones del Comité de Coordinación Técnica, a todas las entidades que forman parte del Programa, sobre la marcha del proceso de recogida de ropa en el municipio.

Las entidades promotoras del Programa Roba Amiga, en el marco del Comité de Coordinación Técnica, llevarán a cabo el correcto seguimiento de la acción de la entidad, dándole el apoyo oportuno para asegurar la eficacia del servicio generado por los contenedores objeto de este convenio.

La Entidad y/o las entidades promotoras del Programa, si lo consideran oportuno, podrán llevar a cabo actividades de información a la ciudadanía sobre recogida selectiva de ropa usada, del reciclaje, informando asimismo de las actividades que se llevan a cabo al ámbito del Programa.

EL AYUNTAMIENTO INCLUIRÁ EN TODAS SUS COMUNICACIONES Y MATERIALES QUE SENSIBILICEN A LA POBLACIÓN SOBRE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS O SOBRE EL USO DE LOS DESECHOS, LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA ROBA AMIGA.

El Ayuntamiento procurará el apoyo a la entidad y al Programa para participar en iniciativas que puedan surgir de la Administración autonómica u otras administraciones relacionadas con la gestión del proceso de la ropa de segunda mano, con especial referencia a la generación de puestos de trabajo de inserción sociolaboral y a la reducción del impacto medioambiental de los residuos.

QUINTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia anual, si bien este plazo se renovará automáticamente por períodos anuales si no es denunciado por alguna de las partes. La denuncia deberá hacerse mediante comunicación escrita efectuada con dos meses de antelación

SEXTO.- SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DEL CONVENIO

En el supuesto caso de que no se cumplan las condiciones generales del convenio cualquiera de las partes podrá rescindirlo, informando las otras partes mediante burofax ó correo certificación

SEPTIMO.- JURISDICCIÓN DEL CONVENIO

Por lo que respecta a las eventuales controversias en la ejecución y aplicación de este convenio, las partes contratantes se someten expresamente en la jurisdicción competente del lugar de celebración de este convenio.

Y en prueba de conformidad, las tres partes firman este convenio por triplicado y a un solo efecto, en Valencia, a 9 de noviembre de 2009.

Por la Entidad El Rastrell
José-Luis Lazcano-Iturburu Corcostegui

Por el Ayuntamiento de Paiporta
Vicente Ibor Asensi

11º.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

11.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	18
Documentos de salida	125

La Junta de Gobierno queda enterada.

11.2.- DECRETOS.

nº	data	nº de sèrie	assumpte
48	07/12/2009	OJ6914157	Subvenció directa de caràcter excepcional a la Banda Primitiva de Paiporta com a col·laboració en la participació en el certamen internacional de Bandes ""Ciutat de València"" (3.700,00 €)
49	07/12/2009	OJ6914158	Subvenció directa de caràcter excepcional a l'Escola de Música Francesc Llorens de Paiporta com a col·laboració en la gravació d'un CD musical (3.000,00 €)

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12°.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

12.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	9
Documentos de salida	4

La Junta de Gobierno queda enterada.

12.2.- DECRETOS.

No se ha dictado ningún Decreto desde la última Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13°.- MODERNIZACION.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO IMPRESORA MULTIFUNCIÓN PARA EL AUDITORIO MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente de contratación del arrendamiento de un equipo multifunción destinado al Auditorio Municipal y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Vista la propuesta de la Concejala de Modernización, así como la Providencia de Alcaldía iniciando el expediente el informe de Secretaría y la existencia de consignación adecuada y suficiente para asumir los gastos derivados de la contratación

Visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como al RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del arrendamiento de un equipo multifunción destinado al Auditorio Municipal y en consecuencia:

- a) Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado sin publicidad. La determinación de la base o tipo de licitación se realizará mediante precio por unidad de copia realizada sin que el importe

total de las copias realizadas, en ningún caso pueda superar el importe anual de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500 €), excluido el 16 por cien de IVA .

- b) Aprobar el gasto derivado del contrato con cargo a la partida 12101 20600 del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2009.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

14º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	13
Documentos de salida	7

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.2.- DECRETOS.

Nº	FECHA	ASUNTO
127	27.11.09	CONVOCATORIA ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 1.12.09.
128	1.12.09	CONSTITUCION DE FIANZA EN EL SUMARIO1/2009 DEJ JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 7 DE TORRENT, SOBRE HOMICIDIO DE CAROLINA PLANELLS ESTEVE.
129	2.12.09	DESIGNACION DE CONSEJERO GENERAL TITULAR Y SUPLENTE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO.
130	3.12.09	ESTIMACION RECLAMACION PRESENTADA POR ASCENSION SANCHEZ ORTEGA.
131	10.12.09	CONVOCATORIA ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 15.12.09.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las trece horas y cincuenta minutos del quince de diciembre de dos mil nueve.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.